|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| D/Dña.      , como representante legal del nuevo **Centro de Destino**, , con **CIF**,      solicita la autorización de cambio de centro del investigador D/Dña.      , con D.N.I. o pasaporte nº      . El investigador, beneficiario de una ayuda      , con número de expediente      , se incorporaría al nuevo **Centro de Realización**      , en el grupo de investigación dirigido por        con fecha      .  La entidad receptora del contratado declara no encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, y cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.  En      , a       de       de 20  FIRMA ORIGINAL DEL FIRMA ORIGINAL DEL FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE INVESTIGADOR JEFE DE GRUPO LEGAL DEL CENTRO DE DESTINO      Fdo.:       Fdo.:       Fdo.:  Hacer constar si existe alguna limitación en la fecha de incorporación del investigador | | | | | | |
| D/Dña.      , como representante legal del **Centro de Origen**, , autoriza el traslado del investigador D/Dña.      , con D.N.I. o pasaporte nº      . El investigador está contratado en la actualidad en este Centro, disfrutando de una ayuda      , con número de expediente      , en el grupo de investigación dirigido por      .  Como consecuencia del traslado, el centro beneficiario inicial se compromete a transferir los fondos no utilizados al nuevo centro beneficiario. Desglose de los fondos: | | | | | | |
| Concepto del gasto | Concedido | Gastado | Fondos no utilizados | Causa no utilización | Fondos a traspasar al centro de destino | Fondos a devolver al Instituto de Salud Carlos III |
| PERSONAL |  |  |  |  |  |  |
| En      , a       de       de 20  FIRMA ORIGINAL DEL FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE JEFE DE GRUPO LEGAL DEL CENTRO DE ORIGEN      Fdo.:       Fdo.: | | | | | | |

El centro inicialmente beneficiario transferirá al nuevo centro receptor la cantidad destinada a la financiación del coste de contratación del investigador que no hubiera gastado en la fecha de rescisión del contrato del investigador. La ayuda correspondiente a las siguientes anualidades será abonada al nuevo centro receptor.

El órgano competente dictará resolución estimatoria o desestimatoria a esta petición. En caso estimatorio, el nuevo centro beneficiario dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde la fecha de recepción de dicha resolución para formalizar y remitir a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación el contrato con el investigador.

**JUSTIFICACIÓN DEL TRASLADO**:

(utilizar hojas adicionales si fuera necesario)